



RESOLUCIÓN EXENTA N°:241/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN PABCO, EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR, ELIMINAR E INCORPORAR SECTORES (RUP) AL CONVENIO ESTABLECIDO Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Rancagua, 14/ 02/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el DFL R.R.A. N° 16, de 1963 y sus modificaciones, las Resoluciones Exentas N° 417 de 2010 que fija tiempos estándares para la actividades relacionadas con PABCO, N° 6.976 de 2010, que aprueba procedimientos para planteles de animales tradicionales y no tradicionales, N° 7.105 de 2010, que aprueba el Instructivo Planteles Animales Porcinos Bajo Certificación Oficial y el Formulario Pauta de Evaluación específico para la especie, la Resolución N° 1.421 de 2001, la Resolución N° 1.554 de 2014; todas de la Dirección Regional de este Servicio; las facultades que confiere la Resolución N° 123 de 2014 y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12 de octubre de 2011, se oficializó y ratificó la solicitud de convenio entre el Servicio Agrícola y Ganadero de la Oficina SAG Rancagua y la Empresa Agrícola Súper Ltda., inscribiendo al interesado en el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) para la especie Porcina; mediante la Resolución N° 1.421 de 2011 incluyéndose como parte integrante de la misma, los sectores identificados en Anexo N°3.
2. Que con fecha 10 de Febrero de 2015, el Representante Legal de Empresa Agrícola Súper Ltda., Sr. Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, presentó en la Oficina SAG de Rancagua, una carta que actualiza el Anexo N° 3 correspondiente al convenio PABCO Porcino, eliminado los sectores RUP 13.5.05.0268; 13.5.05.0269, 06.1.07.0229 e incorpora al sector RUP 06.1.01.0122.
3. Que esta Dirección Regional, evaluó y determinó la pertinencia de la solicitud de actualización presentada por la Empresa Agrícola Súper Ltda., situación que debe ser oficializada mediante el presente acto administrativo, derogando las modificaciones anteriores.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.421 de fecha 12 de octubre de 2011, en sentido de actualizar el Anexo N° 3 que se adjunta y que constituye parte integrante de la presente Resolución.
2. Derógase la Resolución N° 1554 de fecha 27 de Agosto de 2014.
3. Esta modificación administrativa se oficializa, sin perjuicio de las determinaciones que puedan adoptar otras Instituciones o Autoridad competente en el ámbito de su accionar.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. N° 1421 de 2011	Digital			
Anexo N° 3 vigente 10-02-2015	Digital			
Res. N° 1554_2014 Derogada	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2540/2015 Hoja de Envío	11/02/2015

PMC

Distribución:

- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Maritza Orosmi Morales Elgueta - Jefe (S) Gestión PABCO
- Vanessa Max Kraus - Profesional Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades
- Ricardo Poblete Cofre - Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Juan Carlos Torres Tapia - Coordinador/a Sanidad Animal Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Ana Ercilia Roa Troncoso - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Hernán Esteban Zúñiga Valenzuela - Jefe de Equipo Planta Faenadora Rosario - Or.VI
- Carlos Andrés Carrillo Ahumada - Jefe de Equipo SAG Fdra. Lo Miranda Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Macarena Andrea Umazor Escobar - Inspector/a Oficial Pecuario Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Fuller Catalán - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- Veronica Cristina Quinteros De la Vega - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM (S) Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Veronica Cristina Quinteros De la Vega - Enc. Regional Trazabilidad SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Unidad Jurídica Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe de Oficina -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Hugo Alberto Solis Jara - Jefe (S) Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Carla Cecilia Aguayo San Juan - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Ricardo Fabián Zúñiga Alcántara - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Miriam Raquel Pozo Cantillana - Veterinario -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Marcelo Gabriel Cortes Ovalle - Veterinario -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

- Mariela Alejandra Valdes Toro - Veterinario Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Víctor Gonzalez Rojas - Veterinario Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Coordinador Trazabilidad Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Oficina de Partes, Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/3692618a79e84be50764ed78d6e4c41bc9a25737>